



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 JUL 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2020-0068

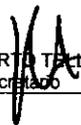
Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las diligencias de notificación que en los términos del Decreto 806 del 2020, el apoderado de la parte demandante remitió a la dirección electrónica informada como del Litisconsorte cuasinecesario **GERMAN ALBERTO LOPEZ CEPEDA**, sea decir, al correo: germanlopezcepeda@gmail.com, arrojó resultados positivos, según da cuenta la documentación que el mandatario de la ejecutante radicó en el correo institucional de este Juzgado el día 26 de abril del 2022.

Así las cosas, en los términos de la norma procesal civil en mención, ténganse por notificado al Litisconsorte cuasinecesario **GERMAN ALBERTO LOPEZ CEPEDA**, quien dentro del término otorgado por la ley no contestó la demanda ni se opuso a las pretensiones de la misma mediante la formulación de excepciones; no obstante, los términos se encuentran más que vencidos para asumir dicha conducta.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que notifique al último Litisconsorte cuasinecesario, **GUSTAVO LOPEZ CEPEDA**.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>60</u> hoy <u>12 JUL 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TEJADA LARA Secretario</p>
--

SR.